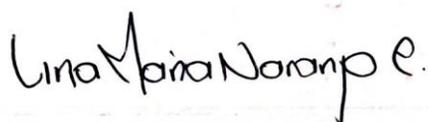


Auto Interlocutorio No. 479  
Demandante: JHOAN ANDRÉS LADINO GONZÁLEZ Y OTRA  
Causante: GERMÁN ALBERTO LADINO REYES  
Radicado: 17174318400120220004200  
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Chinchiná, Caldas, 28 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, se allegó el expediente que contiene la sucesión intestada del causante GERMÁN ALBERTO LADINO REYES donde se decretó nulidad de lo allí actuado en virtud del artículo 522 del C. G. del P., y se dispuso le remisión del proceso a este Despacho Judicial.



**LINA MARÍA NARANJO CARDONA**

Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre, la demanda inicialmente radicada al No. 2022-00044 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, y que contiene demanda de sucesión intestada allí tramitada del causante GERMÁN ALBERTO LADINO REYES, sin que ningún pronunciamiento se realice al respecto, como quiera que el mentado Despacho Judicial declaró la nulidad de todo lo allí actuado, lo expuesto en el escrito de la demanda se tendrá en cuenta en la respectiva diligencia de inventarios y avalúos.

Así las cosas, por sustracción de materia, no se hace necesario resolver sobre la acumulación de procesos

pretendida.

De otro lado, se DISPONE fijar el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de la masa sucesoral del causante GERMÁN ALBERTO LADINO REYES, conforme lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de los medios virtuales disponibles para el efecto en los términos de la ley 2213 de 2022, en tal virtud se REQUIERE a las partes para que, previa realización de la diligencia, informen al despacho el canal digital a través del cual podrán ser contactados para la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

**CÉSAR AUGUSTRO CRUZ VALENCIA**  
**JUEZ**